



**Instituto
Mexicano del
Transporte**

EL GRUPO DE COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS

ANTECEDENTES

Los accidentes viales son la primera causa mundial de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años.

(Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial de la Organización Mundial de la Salud)



Organización
Mundial de la Salud



Instituto
Mexicano del
Transporte



Organización
Mundial de la Salud

8ª Causa de muerte y discapacidad



5ª Causa de muerte y discapacidad **2030**



2009



Asamblea General de las Naciones Unidas:



**Encaminado a reducir en 50% el número de
muertes y discapacidad por accidentes**

MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2014

Más de 378 000 accidentes
15 886 muertos
(0.2% más respecto de 2013)

Una de las 10 principales causas de muerte

A partir de 2010

Nº de accidentes – 13%

Nº de muertos – 4%

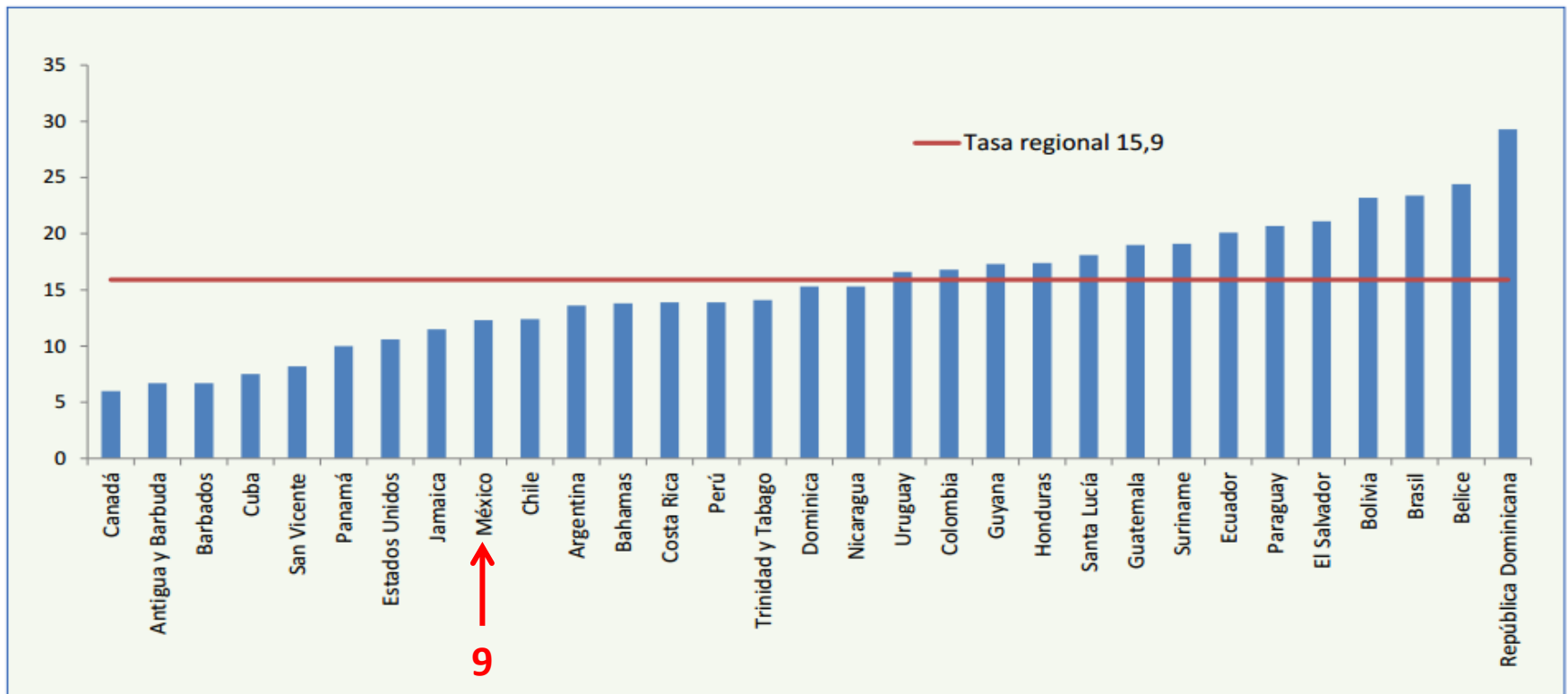


Más de \$ 150 000 MDP/AÑO

"LOS ACCIDENTES VIALES Y SUS CONSECUENCIAS SON UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y DE ECONOMÍA NACIONAL"

Informe de la Situación de la Seguridad Vial en la Región de las Américas

Tasa de Mortalidad en la Región de las Américas
(Muertos en accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes).



11 DE MAYO 2011



Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020

6 DE JUNIO 2011

Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020

Promoviendo acciones basadas en los ejes sugeridos por el Plan Mundial de dicho decenio, que está articulado en cinco categorías temáticas:

- ❖ **Gestión de la seguridad vial,**
- ❖ **Infraestructura,**
- ❖ **vehículos,**
- ❖ **usuarios y**
- ❖ **atención pre-hospitalaria**

46 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Lunes 6 de junio de 2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Secretaría de Salud.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE y JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Comunicaciones y Transportes y Secretario de Salud, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 163 y 164 de la Ley General de Salud; 5, fracciones I y IV, 25, 35, 37, 60, 70 y 70 Bis, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y

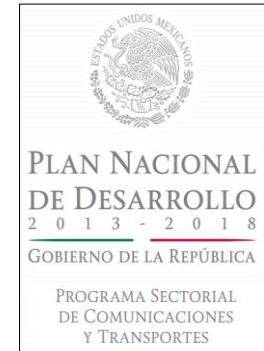
CONSIDERANDO

Que en el año 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2011-2020 Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el objeto de estabilizar y reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo.

Que tanto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como la Secretaría de Salud han elaborado programas o políticas en materia de Seguridad Vial y prevención de accidentes, con la finalidad de promover acciones concretas para disminuir el índice de mortalidad y lesiones, los cuales establecen estrategias que deben ser implementadas para cumplir con los objetivos propuestos.

Que las estrategias proponen la realización de actividades en los tres órdenes de gobierno, tanto en la red carretera federal y vialidades urbanas, como en los establecimientos médicos para la atención de emergencias derivadas de accidentes de tránsito, y están divididas en cinco categorías temáticas: mejor gestión de la seguridad vial mediante una serie de acciones multisectoriales en los diferentes órdenes de

Apartado 1.1.4. *Seguridad del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes*



Objetivo 1: *“Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, **MEJORE LA SEGURIDAD** e impulse el desarrollo económico y social”*

Objetivo 3: *“Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, **SEGURA**, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida”*

Servidores públicos de mando de diversas unidades administrativas de dependencias y entidades federales:



GRUPO DE COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS (GCSVCVU)

Para contribuir más eficazmente al logro de los objetivos del Programa Sectorial y conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Vial, con el objetivo de:

Colaboración entre las distintas dependencias federales para impulsar medidas efectivas que contribuyan a reducir el número de muertes en la red federal de carreteras.

Integrado 13 unidades administrativas:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA
↗ Secretaría de Comunicaciones y Transportes	
→ Subsecretaría de Infraestructura	▪ IMT, DGST, DGC, DGCC, DGDC
→ Subsecretaría de Transporte	▪ DGAF, DGPMPT
→ Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	▪ Secretariado Técnico de la Dirección General
↗ Secretaría de Gobernación, CNS	
→ División de Seguridad Regional de la Policía Federal (PF)	▪ Dirección General de Planes y Supervisión
↗ Secretaría de Salud	
→ Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud	▪ Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes (ST-CONAPRA)
↗ Secretaría de Turismo	
→ Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (AV)	▪ Dirección de Asistencia y Auxilio al Turismo
↗ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
→ Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	▪ Director General de Rescate de Espacios Públicos
↗ Secretaría de Economía	
→ Subsecretaría de Competitividad y Normatividad	▪ Dirección General de Normas (DGN)

TRABAJOS REALIZADOS POR EL GCSVCVU

- ✓ Formato de la PF para los reportes de hechos de tránsito (accidentes viales).
- ✓ Catálogo de daños en carreteras con su descripción (prontuario), para ser utilizado en los reportes de hechos de tránsito.
- ✓ Procedimiento para la atención oportuna de los desperfectos en las carreteras libres de peaje, que pudieran poner en riesgo a sus usuarios.
- ✓ Participación en el Diplomado en Hechos de Tránsito y Seguridad Vial que se imparte al personal de la Policía Federal, con la impartición de un módulo que incluye introducción a la seguridad vial, enfoque de sistema vial seguro, la influencia del factor humano y el diseño geométrico de las carreteras, en la ocurrencia de accidentes, que incluye también la relación que guardan ambos factores con la ocurrencia de accidentes, para efectos de su investigación y reconstrucción, así como Auditorias de Seguridad Vial para el desarrollo de medidas de mejoramiento.

PRÓXIMOS TRABAJOS

➤ Para la Gestión de la Seguridad Vial

- ✓ Contribuir a la integración de una base de datos para el ámbito federal que integre vehículos, licencias de conducir, constancias de aptitud psico-física e infracciones, con información estadística confiable y oportuna, que fortalezca la capacidad gerencial de los tomadores de decisiones que lideran las iniciativas de seguridad vial para las carreteras federales.

➤ Infraestructura

- ✓ Promover la realización de auditorías de seguridad vial, bajo un enfoque preventivo y de mejora continua.
- ✓ Sistematizar el procedimiento para la atención oportuna de los desperfectos en las carreteras libres, que pudieran poner en riesgo a sus usuarios y desarrollarlo para que sea aplicable a las carreteras concesionadas.

➤ Vehículos

- ✓ Contribuir al mejoramiento de las normas oficiales mexicanas aplicables a los vehículos del autotransporte federal tanto, de carga como de pasajeros, y al establecimiento de sistemas eficientes que permitan verificar el cumplimiento de esas normas.
- ✓ Contribuir al mejoramiento de las normas oficiales mexicanas aplicables a los vehículos ligeros cuyo peso bruto vehicular no exceda las 3.9 t y al establecimiento de sistemas eficientes que permitan verifica el cumplimiento de esas normas.

PRÓXIMOS TRABAJOS

➤ Usuarios

- ✓ Contribuir al establecimiento de sistemas eficientes que permitan a la Policía Federal el control de la velocidad, dimensiones y pesos de los vehículos, entre otros factores.
- ✓ Contribuir a la formulación y aplicación oportuna de campañas preventivas para disminuir los accidentes viales.

➤ Atención pre-hospitalaria

- ✓ Impulsar el seguimiento intrahospitalario a los usuarios accidentados, con el fin de mejorar las estadísticas y los programas de acciones.
- ✓ Contribuir en la creación, revisión y adecuación del marco normativo y legal, en materia de atención pre-hospitalaria.

MARCO JURÍDICO SOBRE SEGURIDAD VIAL

➤ Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020

Actividad 2 de la Acción Primera “Promover la elaboración de un marco jurídico que permita sentar las bases para el establecimiento de las acciones y programas en materia de seguridad vial, así como los protocolos de coordinación para impulsar e instrumentar las políticas nacionales”.

Actividad 4 de la Acción Primera “Mejorar la calidad de los datos recolectados de la seguridad vial, a través de la operación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial y de Observatorios Estatales y Municipales de Seguridad Vial”.

GCSVCVU:

Considera de particular relevancia la emisión de una **LEY DE SEGURIDAD VIAL** que dé impulso a la *Estrategia Nacional de Seguridad Vial*; establezca como obligatorios en todo el país los criterios, acciones, actividades y programas para disminuir la accidentalidad vial; establezca los protocolos de coordinación para impulsar e instrumentar políticas de mejoramiento de la seguridad vial en las carreteras y vialidades urbanas, y cree un organismo nacional que impulse e instrumente esos protocolos y las políticas nacionales al respecto.

Esas leyes podrían ser de carácter federal tomando en cuenta que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 120** que **“los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas están obligados a PUBLICAR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES FEDERALES”** y en el **Primer Párrafo de la Fracción III de su Artículo 115** indica que **“Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES y estatales”**.

(Nota 1.- Una Ley Federal es aquella que rige para autoridades de carácter federal como lo es el SAT, el IMSS, la PGR o, probablemente en el futuro el organismo nacional que se cree con esa ley, y tiene un ámbito de competencia que comprende a toda la federación ejemplos de este tipo de leyes son el Código Fiscal de la Federación, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.)

O bien de carácter general, pues el **Inciso a) de la Fracción XXI de su Artículo 73**, **señala que “Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios”**.

(Nota 2.- El concepto de Leyes Generales, se refiere a ordenamientos jurídicos que tienen una competencia concurrente de autoridades tanto locales como federales como lo es la Ley General de Salud o La Ley General de Población, en las que cada uno de los niveles de gobierno tiene una serie de facultades y obligaciones al respecto y se delimita su ámbito de competencia e inclusive hay funciones que pueden realizar de forma conjunta e indistinta.)

Con relación al trabajo legislativo sabemos que existe una iniciativa presentada el 12 de abril de 2016 por la **Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo** para **modificar la Ley General de Salud**, con el propósito de incorporar como materia de salubridad general los accidentes de tránsito, pero el 25 mayo de ese año la Mesa Directiva del Senado acordó modificar el turno de la Iniciativa, para quedar en las Comisiones Unidas de Salud, de Justicia, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

Así mismo, el 8 de noviembre del mismo año, el **Senador Jesús Casillas Romero** presentó una iniciativa de **Ley General de Movilidad**, cuyos objetivos son garantizar el derecho de toda persona a desplazarse y trasladarse de un lugar a otro para la satisfacción de sus necesidades y proponer que todas las entidades federativas implementen programas de prevención de accidentes, como pruebas de alcoholemia, y en la que se hace referencia a los términos de seguridad vial y de accidentes de tránsito, sólo 7 veces cada uno.

Por su parte, la **SCT** formuló un anteproyecto de **LEY GENERAL DE SEGURIDAD VIAL** en el que se propone la creación de una **Agencia Nacional de Seguridad Vial**.



**¡ Muchas gracias
por su atención !**

MARZO 2017